



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
COMUNA DE RETIRO  
Secretaría \* Municipal

RETIRO: 09 de Febrero 2015.

DECRETO EXENTO N° 407 /

**VISTOS:**

1. - Convenio de transferencia de recursos para ejecución de Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, celebrado con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social.
2. - Resolución Exenta N° 000048 del 30 de Enero del 2015, del Director Regional FOSIS Región del Maule.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO**

1. - **APRUEBASE**, convenio de transferencia de recursos para ejecución de Programa de acompañamiento sociolaboral del ingreso ético familiar, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social e Ilustre Municipalidad de Retiro, contemplando una transferencia de \$28.414.980.-
2. - **ADJUNTASE**, al presente Decreto Exento original de la Resolución Exenta N° 000048 del 30 de Enero del 2015, a fojas 02.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.



RPI/AM/nlg

**DISTRIBUCION:**

1. - Archivo Secretaría Municipal. (Adj. Original Dec. Ext. , Fotocop. Res. Ext. y Convenio)
2. - DEDECO. (Adj. **Originales** Dec. Ext., Res. Ext. y Convenio.)
3. - FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL Región del Maule. (Adj. **Original** del Dex. Exento)
- 4.- Archivo OF. Partes, OIRS. (Adj. Fotocop Dec. Ext..Fotocop. Res. Ext. y Convenio.)
- 5.- Archivo SECMUN. (Adj. Fotocop Dec. Ext..Fotocop. Res. Ext. y Convenio.)



RODRIGO RAMIREZ PARRA  
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL  
F O S I S

MAT: Aprueba Addendum y Modificación de transferencia de recursos para la ejecución de del Programa de Apoyo Psicosocial "Puente entre la familia y sus derechos", y el Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso ético Familiar, entre FOSIS y la I. Municipalidad de Retiro.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000048

TALCA, 30 ENE. 2015

**VISTOS**

Ley 18.989, Orgánica de FOSIS;  
Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;  
Ley 20.798 de Presupuesto de la Nación para 2015;  
Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;  
Ley N° 20.379 de 2009, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social;  
Ley N° 20.595 de 2012, que crea el Ingreso ético familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la mujer;  
Resolución Exenta N° 0034 de 08 de Enero de 2014, de Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que asigna presupuesto de inversión para programas de acompañamiento a las Direcciones Regionales.  
Resolución Exenta N° 0141 de 23 de Enero de 2015, de Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que asigna presupuesto de inversión para programas de acompañamiento a las Direcciones Regionales.  
Resolución Afecta N° 0163 de 30 de Agosto de 2011, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, sobre facultades de funcionarios que indica.  
Resolución Exenta N° 0322 de 02 de Mayo de 2014, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que otorga la calidad de Director Regional a funcionario que indica.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
- 2° Que el FOSIS tiene como misión institucional es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa".
- 3° Que con fecha 7 de Enero de 2013, se firmó Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, aprobado mediante Decreto N° 013 de 31 de Enero de 2013 del mismo Ministerio.
- 4° Que la finalidad de dicho Convenio es determinar deberes y derechos entre las partes, siendo FOSIS el encargado de implementar el Programa de Acompañamiento Psicosocial de acuerdo a lo que señala el art. Noveno Transitorio de la Ley 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar.

5° Que a su vez FOSIS está facultado, de acuerdo al inciso final del Art. Noveno Transitorio para "...celebrar convenio con los municipios y otras entidades públicas o privadas para la implementación de los Programas..."

6° Que de acuerdo a la cláusula quinta del mencionado Convenio, respecto de la Renovación Automática, señala:

*"El presente convenio se renovará en forma automática y sucesiva, en la medida que existan familias en atención en el Programa, de conformidad a la normativa vigente, y disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuesto del Sector Público del año respectivo para el Subsistema Seguridades y Oportunidades, salvo que el convenio termine por las causales señaladas en la cláusula novena.*

*La renovación del convenio comenzará a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo, sin perjuicio de la extensión del plazo de vigencia, de conformidad a lo señalado en la cláusula anterior. Para todos los efectos legales, la renovación automática da inicio a un nuevo convenio de Colaboración".*

7° Que existe la disponibilidad presupuestaria, según la Ley de Presupuesto N° 20.798, Ley de Presupuesto para 2015.

**RESUELVO:**

1° Apruébese addendum suscrito con fecha 02 de Enero de 2015, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, RUT 69.130.800-6, cuyo texto es el siguiente:

2°.- Impútese el gasto que demande la presente Resolución, por la suma de \$28.414.980 (veintiocho millones cuatrocientos catorce mil novecientos ochenta pesos), a la asignación 24.03.334 "Programa de Acompañamiento Psicosocial", código de programa 6100 "Apoyo Psicosocial", del presupuesto del Servicio.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.**

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS REGIÓN DEL MAULE
ASIGNACIÓN: 24.03.334 (6100)
MONTO: \$28.414.980.-
_____ Firma

  
GONZALO A. URIBE CERONE  
DIRECTOR REGIONAL  
FOSIS Región del Maule



GUC/sm/vmsc

Distribución:

- Of partes
- Contabilidad
- Arch. IEF
- Municipio
- Jurídico